



## CIRCULAR INFORMATIVA NÚMERO 31/20

### CIRCULAR PARA LA INCLUSIÓN EN LA LISTA DE ADMINISTRADORES CONCURSALES

Para la confección y remisión al Decanato de los Juzgados competentes, a finales del mes de diciembre, de la correspondiente lista de profesionales abogados en función de administradores concursales, que recoge el artículo 27 de la Ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, modificada por la Ley 17/2014 de 30 de Septiembre, y conforme a lo dispuesto en su apartado 3, se informa que los Letrados que teniendo al menos cinco años de ejercicio efectivo en la profesión, deseen formar parte de dicha lista, y no se encuentren incluidos ya en ella, por solicitudes anteriores, deberán presentar la correspondiente solicitud en la Secretaría del Colegio antes del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020**, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación de ejercicio efectivo de la profesión de abogado, de, al menos, cinco años
- Documentación acreditativa de su formación en materia concursal.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Juramento o promesa de reunir los requisitos legalmente exigidos.

En caso de solicitud de inclusión en la lista de sociedades profesionales, será precisa igual solicitud y documentación, debiendo la persona natural que haya de representarla en el ejercicio del cargo, reunir iguales requisitos que las personas físicas.

Vista la relación de peticionarios, que reúnan los requisitos legales mencionados, se configurará la lista que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Colegio y se comunicará al Juzgado de lo Mercantil de Jaén, así como al Juzgado Decano.

Jaén a 3 de Noviembre de 2020.



EL SECRETARIO EN FUNCIONES,

Fmd/. Alfonso Montiel Colomo.